



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

RADICACION:	2019-00204-00
PROCESO:	ALIMENTOS PARA MAYOR
DEMANDANTE:	MARIELA HERNANDEZ GALINDO.
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO CUPITRA YACUMA.

Atendiendo lo solicitado por la demandante, junto con sus anexos, en el cual solicita le sea consignada la mesada alimentaria a cuenta de ahorros personal, fol.116/123, como quiera que la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura coadyuvado por la seccional Huila, realizó un convenio con el Banco Agrario para la Bancarización del pago de las cuotas alimentarias, el despacho dispone:

.- Acceder a lo petitionado por la actora en este asunto, en consecuencia, ofíciase al tesorero y/o pagador de CONSORCIO FOPEP<sup>1</sup>, para que a partir de la fecha proceda a consignar el valor de la cuota alimentaria y las cuotas adicionales a la cuenta de Ahorros #4-390-50-20844-5 del Banco Agrario, a nombre de MARIELA HERNANDEZ GALINDO.

Con relación al escrito visto a fol.115 precedente de FOPEP, Bogotá, donde informa haber dado cumplimiento a nuestro Of#051 del 16 de enero de 2020, con relación al descuento por nómina de la cuota alimentaria, se allega a lo actuado y se pone en conocimiento de los interesados.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
Jueza

 <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA</b>
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 8 a.m.
<b>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON</b> Secretario

<sup>1</sup> CRA 20

 <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA</b>
Neiva, _____ El _____ a las 6:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
<b>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON</b> Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo